



## Información Registral expedida por:

### **Angel Valero Fernandez - Reyes**

Registrador de la Propiedad del número Catorce de Madrid

C/ALCALA, Nº 540, EDIFICIO B, PLANTA 2º 28027 - MADRID MADRID Teléfono: 911774814

Fax.

Correo electrónico: madrid14@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

con DNI/CIF: con D.N.I./C.I.F. número N.I.F.:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Q87UU14 (Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO CATORCE

DATOS DE LA FINCA

Finca N°: 19803 28038000295733

Sección: 1ª

Municipio: Madrid

Naturaleza de la finca: URBANA

Tipo de finca: Vivienda

#### Calle PEDRO TEIXEIRA N° 4 Esc A Piso 7 Puerta B C.P.28020

URBANA: QUINCE.- VIVIENDA designada como B, sita en la PLANTA SEPTIMA, ESCALERA A del NUMERO CUATRO de la calle PEDRO TEIXEIRA, del edificio en Madrid, señalado con los NUMEROS CUARENTA Y TRES DE LA CALLE ORENSE, TREINTA Y UNO DE LA CALLE DEL GENERAL ORGAZ y NUMERO CUATRO DE LA CALLE PEDRO TEIXEIRA. Su superficie construida con parte proporcional de zonas comunes es de ciento diecisiete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente, con portal de entrada, ascensor y vivienda letra A de su misma planta de su misma escalera; por la derecha, con calle Pedro Teixeira; por la izquierda, con patio interior y vivienda séptimo A escalera B de su mismo edificio; y por el fondo, con calle General Varela. CUOTAS: dos enteros cinco céntesimas por ciento en el portal del que forma parte, y cero enteros sesenta y tres centésimas por ciento en el conjunto inmobiliario.

-LA FINCA NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO-

#### **TITULARES**

DON J P G , N.I.F.: R casado con R E M
N.I.F.: W: 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, según resulta de la inscripción 2ª, al folio 212 del tomo 912 del archivo, libro 486 de la sección 1ª, practicada con fecha cinco de diciembre de dos mil dos en virtud de escritura pública autorizada el día once de noviembre de dos mil dos, por el Notario de Madrid, Don Francisco Echavarri Lomo, número de protocolo 3.156.

#### CARGAS DE LA FINCA

Esta finca QUEDA AFECTA a la posible liquidación complementaria que pueda girarse, según consta al margen de la inscripción  $1^a$ , de fecha 12/07/2001.

Esta finca QUEDA AFECTA a la posible liquidación complementaria que pueda girarse, según consta al margen de la inscripción 2ª, de fecha 05/12/2002.

Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA**, en garantía de SESENTA MIL CIEN EUROS de principal; CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS de intereses de demora; QUINCE MIL VEINTICINCO EUROS para costas y gastos; por un plazo de 20 AÑOS, a contar desde la fecha de

# Registradores DE ESPAÑA

#### Información registral

la escritura. Formalizada en escritura autorizada el día 11/11/2002 por el Notario de Madrid DON JUAN BERNAL ESPINOSA, según consta en la inscripción  $3^a$  de fecha 16/12/2002.

Esta finca QUEDA AFECTA a la posible liquidación complementaria que pueda girarse, según consta al margen de la inscripción 3ª, de fecha 16/12/2002.

#### **OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita en el folio 212 del tomo 912, libro 486, Inscripción  $2^a$ .

Madrid, 2 de septiembre de 2022.

Antes de la apertura del diario
------ ADVERTENCIAS

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

#### 228038996B5F4B438FEF40CD8D1577DBAE45AFB7

(\*) c.s.v.: Numero de C.S.V 228038996B5F4B438FEF40CD8D1577DBAE45AFB7

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)